



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 735 -2015/GRJ-ORAF.

Huancayo, 18 DIC. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 402-2015-ORAF/ORH, de fecha 10 de diciembre del 2015, sobre improcedencia de licencia por asuntos particulares sin goce de remuneraciones, a favor del Ingº José Meza Delgadillo, funcionario del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP, concordante con el artículo 42º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, la licencia por motivos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente y esta condicionada a la conformidad institucional. (*subrayado y negrita es nuestro*);

Que, asimismo, el artículo 58º del acotado Reglamento precisa: "*la licencia por motivos particulares se concede (...), de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio,(...)*".

Su otorgamiento se sujetará a las siguientes condiciones:

- Estará sujeto a las necesidades de la institución, siendo potestad exclusiva de la entidad su otorgamiento.
- Deberá ser solicitado por escrito, con la debida anticipación.
- Su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, por tanto, la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce.

(*subrayado y negrita es nuestro*).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 080-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 12 de enero del 2015, según su Artículo Segundo, se resuelve designar a partir de la fecha al Ingº José Meza Delgadillo, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Chanchamayo del Gobierno Regional Junín, con nivel remunerativo F-4.;

Que, en el presente caso don José Meza Delgadillo, ha solicitado licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones por el día 04 de

1341074
916587



diciembre del 2015, estando demostrado que el recurrente a la fecha de su solicitud de licencia, cuenta con tan solo diez meses y dieciocho días de servicios prestados en el Gobierno Regional Junín, situación que evidencia que incumple el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, así como el artículo 42° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, por lo que su pretensión deviene en improcedente, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Que, asimismo, la solicitud del funcionario, sobre licencia por motivos particulares, carece de la autorización de su jefe inmediato, contraviniendo lo prescrito en el artículo 58° del Reglamento Institucional, por lo que su pretensión deviene en improcedente, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;



Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, el día 04 de diciembre del 2015, requerida por el Ing° **José Meza Delgadillo**, actual Sub Gerente de Desarrollo Chanchamayo del Gobierno Regional Junín, con nivel remunerativo F-4, por los considerandos prescritos antelada mente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JMAP/DORAF
FSFH/SDORAF
bgv/pbs
CPOC JESUS MELCHORAAACURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 DIC 2015



Abog. A. Antonieta Vicatón Róales
SECRETARIA GENERAL